



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226 - 2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0839-2019-GAJ/GM/MPMN, del 18-11-2019 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/.1,563.89 soles, a favor de la Ingeniera Maritza Raquel Cuayla Falcon, teniéndose que, mediante el Informe N° 0157-2019-MSADCPVH/SGDE/GDES/MPMN, del 17-09-2019, la profesional indicada requiere autorización y viáticos, en su calidad de Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Palto variedad Hass de Productores Organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con código SNIP 317100", para participar en la Feria Expoalimentaria Lima 2019, según se ha programado en el expediente técnico, con la finalidad de fortalecer los conocimientos comerciales participando en eventos nacionales e internacionales, para identificar y aprovechar las oportunidades de negocio para la Palta HASS en mercados internacionales, actividad a realizarse los días 25, 26 y 27 de Septiembre en Lima; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión, como sucede en este caso. La directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas.

Que, en el presente caso la solicitud de asignación de viáticos, de Vistos, según el Informe N° 0616-2019-SGC/GA/GM/MPMN del 24-09-2019, no contaba con presupuesto suficiente para coberturar el costo íntegro de los viáticos, por lo que se devolvió a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para efectuar los ajustes correspondientes, y, no se cumplió con el trámite de pago normal de los viáticos, no habiéndose emitido el anticipo, en consecuencia la servidora comisionada debe proceder a solicitar el reembolso correspondiente a su retorno; efectuándose tal pedido de reembolso y la rendición de los gastos, mediante el Informe 0173-2019-MSADCPVH/SGDE/GDES/MPMN, del 02-10-2019, documentación que es remitida a la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 2883-2019-GDES/GM/MPMN del 04-10-2019, evaluándose dicha rendición por la Sub Gerencia de Contabilidad, con algunas observaciones, que son absueltas, retornando a la Gerencia de Administración con el Informe N° 3194-2019-GDES/GM/MPMN del 28-10-2019, y, con el Informe N° 687-2019-SGC/GA/GM/MPMN del 08-11-2019, la Sub Gerencia de Contabilidad otorga la conformidad al reembolso de viáticos por el importe de S/.1,563.89 soles, a efectos de que pueda ser reconocida mediante resolución administrativa para el trámite correspondiente, atendiendo a las circunstancias que dieron lugar a que no se otorgara el anticipo de viáticos en su oportunidad.

Que, con el Informe N°839-2019-GAJ/GM/MPMN, del 18-11-2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que es procedente reembolsar los viáticos a favor de la Ingeniera Maritza Raquel Cuayla Falcon, Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Palto variedad Hass de Productores Organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", por su participación, en comisión de servicios, en la Feria Expoalimentaria Lima 2019, que se realizó en la ciudad de Lima, y por los días 25, 26 y 27 de Septiembre 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por el importe de S/.1,563.89 soles, a favor de la Ingeniera Maritza Raquel Cuayla Falcon, en su condición de Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Palto variedad Hass de Productores Organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", por la comisión de servicios que desempeñó, participando en la Feria Expoalimentaria Lima 2019, que se realizó en la ciudad de Lima, y por los días 25, 26 y 27 de Septiembre 2019, según el detalle que se expone, y con relación al Proyecto:

META	FTE.FTO/RUBRO	CLASIF. DE GASTO	ESPECIFICA	IMPORTE ASIGNADO
098	5.18-H	26.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,563.89
TOTAL				S/. 1,563.89

En merito a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, según el Informe N° 0687-2019-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuandose el reembolso. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL